

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 20 de junio de 2023, que se transcribe literalmente a continuación:

“Doña M.^a Mar Nicolás Robledano, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Brunete (Madrid).

Habiéndose delegado por esta Alcaldía en la distintas Concejalías de este Ayuntamiento, mediante Decreto de 21 de junio de 2023, una serie de competencias relacionadas en dicho Decreto y a las que este remite.

Considerando necesario y conveniente agilizar la tramitación de determinados asuntos municipales en aras a una mayor eficacia y eficiencia.

Dado que las Concejalías-Delegadas ostentan las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal les delegue, o les atribuyan las leyes.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de las competencias que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Delegar en don Eduardo Recio Álvarez el inicio, inspección y resolución de los expedientes de disciplina urbanística, dentro de los límites establecidos en el título V de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Comunicar el contenido del presente decreto al concejal-delegado, don Eduardo Recio Álvarez, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; surtiendo efectos este decreto desde el día siguiente a su adopción.

Tercero.—Publicar el contenido del presente decreto en el tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Brunete”.

Brunete, a 30 de junio de 2023.—El secretario municipal, Luis Alberto Gil García.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/11.830/23)

